



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N°214-2025-MPT

Tocache, 05 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:



El Memorándum N° 024-2025-MPT/A, de fecha 05 de mayo del año 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la designación del **Ing. ALEX JHUNIOR VERASTEGUI CHUJUTALLI**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Tocache.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.



Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza, (...); que el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Económica, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio", concordando con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa, refiere: "El Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula una entidad pública con una persona natural que presta servicio de manera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherente al régimen especial”.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentra sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen en la materia”.



Que, la Autoridad Nacional SERVIR, sobre la contratación de Funcionarios y Directivos Bajo el Régimen CAS, resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo, se haya efectuada por libre decisión del Titular de la entidad”, concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, que señala que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.



Que, la Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza, técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, “el Contrato Administrativo de Servicios, es de plazo determinado”. La duración no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo, dentro del cual se efectúa la contratación, sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades. Cada prorroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de los prorroga o renovación anterior, consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.

Que, corresponde designar y contratar a un Funcionario bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache**.

Que, mediante **Memorándum N° 024-2025-MPT/A**, de fecha **05 de mayo del año 2025**, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita la designación del **Ing. ALEX JHUNIOR VERASTEGUI CHUJUTALLI**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Tocache.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgados en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, **EN EL CARGO DE CONFIANZA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS** de **GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Tocache, al Ing. **ALEX JHUNIOR VERASTEGUI CHUJUTALLI**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que lo otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Tocache, con el nivel y remuneración que corresponda conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente designación, queda sujeto a ser disuelto por el Titular de la Municipalidad Provincial de Tocache.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tocache, el cumplimiento de la presente Resolución en sus propios términos.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal y áreas funcionales de la Municipalidad Provincial de Tocache, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se contraponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

